COLOMBIA SANTANDER
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

CONCEJO MUNICIPAL

Archivo Central
23
Concejo de Bucaramanga

ACUERDO NUMEROS 007 DE 1968
(Mayo 4)

Por el cual se autoriza la contratación de un Empréstito con destino a la amortización de parte de la deuda contraída por la Empresa Municipal de Teléfonos.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,
en uso de sus atribuciones legales, y

C o n s i d e r a n d o :

1º.- Que en virtud del Contrato Escritura Nº 1.900 de junio 27 de 1.966 otorgada en la notaría Segunda del circuito de Bucaramanga, se protocolizó el Contrato celebrado con la firma General Telephone & Electronics International S. A., para el suministro e instalación de 4.400 líneas telefónicas, el Municipio de Bucaramanga quedó adeudando a la firma Contratista, aparte de la deuda en moneda extranjera, la suma de $ 9'396.720.80.

2º.- Que el parágrafo cuarto y quinto de la escritura dicen textualmente lo siguiente: "Parágrafo Cuarto.- El precio en pesos colombianos de nueve millones trescientos noventa y seis mil setecientos veinte con ochenta centavos ($9'396.720.80) moneda legal colombiana, por concepto de equipos, materiales y mano de obra detallados en los Anexos 2 a 8 de este contrato, se acuerda considerarlo como un equivalente en dólares de los Estados Unidos de América a una rata de conversión de un dólar (US$ 1.oo) moneda de los Estados Unidos de América por trece pesos con cincuenta centavos Colombianos ($13.50). PARAGRAFO Quinto.- EL MUNICIPIO conviene en pagar al CONTRATISTA el valor en pesos que sea necesario para que el CONTRATISTA pueda adquirir el valor equivalente en dólares que resulte de la conversión de la suma de NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE CON OCHENTA CENTAVOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($9'396.720.80) a la rata del cambio de trece pesos con cincuenta centavos ($13.50) según quedó indicado anteriormente".

3º.- Que de la citada cantidad en pesos Colombianos, la firma Contratista

APROBADO

Archivo Central 24 Concejo de Bucaramanga

ha hecho entrega de equipos por valor de $6'375.799.80, quedando un saldo pendiente de entregar de $ 3'020.921.oo, que de acuerdo con el contrato equivale a dólares de los Estados Unidos de Amércia a US$ 223.771.92 al cambio de $ 16.30, cuyo equivalente en pesos colombianos asciende a la suma de $ 3'647.482.23.

4º.- Que la firma Contratista ha hecho la oferta de ayudar a gestionar el otorgamiento de un crédito en pesos colombianos, en una entidad Bancaria o Institución de crédito del país, hasta por la cantidad de $ 3'600.000.oo, autorizando para su amortización parte de los ingresos provenientes del producido de la Empresa Telefónica de Bucaramanga y comprometiéndose a pagar cualquier diferencia en el tipo de interés resultante de esta operación-

5º.- Que es conveniente para el Municipio de Bucaramanga consolidar esta deuda en pesos Colombianos, pues en esta forma quedaría libre de - pagar la diferencia resultante en cualquier elevación del tipo de cambio.

A C U E R D A :

Art. 1º.- Autorízase al Municipio de Bucaramanga y a la Empresa Municipal de Teléfonos para adelantar las gestiones necesarias con Bancos o Instituciones de Crédito colombianas, para la consecución de un préstamo hasta por la suma de $ 3'600.000.oo cuya totalidad deberá ser entregada a General Telephone & Electronics International S. A. como parte de la amortización de la deuda proveniente del contrato de 4.400 líneas telefónicas, de que tratan las consideraciones de este Acuerdo.

Art. 2º.- Autorizar al Alcalde y al Personero del Municipio para que suscriban las obligaciones o documentos a que haya lugar.

Art. 3º.- El presente Acuerdo rige desde su sanción.

Expedido en Bucaramanga, a los cuatro días del mes de Mayo de mil novecientos sesenta y ocho.

El Presi ...

Archivo Central
Concejo de Bucaramanga

Presidente,

JOSE LUIS MENDOZA C.

El Secretario,

ALBERTO LOPEZ PERALTA.-

Los suscritos Presidente y Secretario del Concejo Municipal,

C E R T I F I C A N :

Que el anterior Acuerdo fué discutido y aprobado en tres (3) sesiones verificadas en distintos días, de conformidad con el artículo 6º de la Ley 89 de 1.936.

Bucaramanga, Mayo seis de mil novecientos sesenta y ocho.

El Presidente,

JOSE LUIS MENDOZA C.

El Secretario,

ALBERTO LOPEZ PERALTA.-

/gpv.

ALCALDIA MUNICIPAL

BUCARAMANGA, MAYO SIETE DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO.

PUBLIQUESE Y EJECUTESE

EL ALCALDE,

JAIME TRILLOS NOVOA

EL SECRETARIO,

LEONOR DE VILLABONA

LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA
C E R T I F I C A :

QUE...

Archivo Central
Concejo de Bucaramanga

EL ANTERIOR ACUERDO No. 007 DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO EXPEDIDO POR EL H. CONCEJO MUNICIPAL, FUÉ PROMULGADO EN EL DÍA DE HOY.

BUCARAMANGA, MAYO SIETE DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO.

EL ALCALDE,

COLOMBIA - SANTANDER
ALCALDE MAYOR
BUCARAMANGA

JAIME TRILLOS NOVOA

EL SECRETARIO,

LEONOR DE VILLABONA

DEPARTAMENTO DE SANTANDER
COLOMBIA
ALCALDIA
BUCARAMANGA

ABR.

REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACION DE SANTANDER
Secretaría de Hacienda.

Bucaramanga, Mayo 13 de 1.968

APROBADO

REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACION
DEPARTAMENTO DE SANTANDER

JULIO OBREGON BUENO
Gobernador.

Colombia-Santander
SECRETARIA DE HACIENDA

JORGE ANGARITA MARIN
Secretario de Hacienda.

HRH/s.c.de.a.